Contrato N° 004/2019

Entre el Colegio Experimental Paraguay – Brasil, domiciliada en en la calle Gob. Irala y Cmte. Gamarra de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Lic. Emiliano Alberto Ramírez Mencia, con Cédula de Identidad N° 520.600, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **empresa: ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES**, representada por el Sr. Carlos A. Prette Martínez, con Cédula de Identidad N° 394.750, domiciliada a los efectos de este acto jurídico en la calle Quesada Nº 4926 Edificio Atlas 6º Piso, República del Paraguay; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Seguro de vehículo de la Institución.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Póliza
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358418.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa – Llamado N° 9/2019, convocado por el Colegio Experimental Paraguay - Brasil. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 099/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lic. Carlos A. Prette
Director Gerente
Aseguradora del Sur

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio TOTAL
1	*1*	**Seguro de vehículo (minibús).** **Objeto a Asegurar: Minibús Hyundai H1 Mod. 2007.**	*Año*	*1*	*evento*	*2.700.000*	*2.700.000*
2	*2*	**Seguro de vehículo (minibús).** **Objeto a Asegurar: Minibús Hyundai H1 Mod. 2014.**	*Año*	*1*	*evento*	*3.000.000*	*3.000.000*
						Precio total:	5.700.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes, cinco millones setecientos mil.

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 30 (treinta) días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma de la misma por el Asegurador hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Abg. Oscar Careaga.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL · VITAM IMPENDERE VERO · DIRECCIÓN GENERAL · C.E.P.B. - UNA

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay al día 4 mes de junio y año 2019.-

Firmado por: *Prof. Lic. Emiliano Ramírez Mencia,* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *Carlos A. Prette Martínez*, en nombre del Proveedor.

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.